

Viernes, 27 de noviembre de 2020

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Solicitud para el reconocimiento del Nivel II, de la Carrera Profesional Horizontal, en el ámbito de la Excma Diputación Provincial de Cáceres.

El Presidente en funciones y Vicepresidente Primero, haciendo uso de las facultades delegadas por la Presidenta de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres, en virtud de Resolución dictada el 2 de septiembre de 2020 (B.O.P. n.º 171, de 3 de septiembre), de esta Excma. Diputación Provincial de Cáceres, con fecha 25 de noviembre de 2020, ha dictado Resolución abriendo el plazo de presentación de solicitudes para el reconocimiento del Nivel II de la Carrera Profesional horizontal, en el ámbito de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres, conforme al modelo que figura en el Anexo I, y que es del tenor literal siguiente:

RESOLUCIÓN

Con el objetivo de dar cumplimiento a las previsiones contenidas en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del/la Empleado/a Público/a, relativas a las distintas modalidades de carrera profesional de los/las empleados/as públicos/as, los artículos 57.2 b) y 105 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de la Función Pública de Extremadura, que desarrolla la posibilidad de establecer un sistema de carrera profesional horizontal, que retribuye la progresión alcanzada por los/las empleados/as públicos/as dentro del sistema de carrera profesional regulado en la mismas, y con arreglo al acuerdo alcanzado el 14 de octubre de 2016 en la Mesa de Negociación de Empleados/as Públicos/as, ratificado por acuerdo del Pleno Provincial adoptado el 25 de noviembre de 2016, y las Adendas a mencionado Acuerdo de 8 de febrero de 2018, ratificadas por el Acuerdo de Pleno de 22 de febrero de 2018, y de 27 de febrero de 2020 se estableció en el ámbito de la Diputación Provincial de Cáceres y sus Organismos Autónomos el mismo régimen transitorio establecido para la Administración General de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la implantación del nivel inicial y nivel I y II de la carrera profesional horizontal.

Considerando los acuerdos adoptados en el Pleno de la Corporación de 22 de febrero de 2018 respecto a la Adenda al Acuerdo sobre los criterios Generales de la Carrera Profesional Horizontal de los/las empleados/as públicos/as de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres



Viernes, 27 de noviembre de 2020

y sus Organismos Autónomos.

1º.- En relación con el apartado Primero del Acuerdo, incluir en el ámbito personal de aplicación, al personal temporal de la Diputación Provincial de Cáceres y sus Organismos Autónomos.

2º.- Añadir un último párrafo al Apartado Tercero con el siguiente tenor literal: "Para el reconocimiento de los niveles siguientes al inicial se tendrá en cuenta el tiempo de ejercicio profesional en que haya permanecido el interesado/a sin interrupción relevante, en el Cuerpo, Escala, Subescala, Clase y Categoría profesional, en el que se encuentre en el momento de la solicitud."

Y teniendo en cuenta el Apartado Cuarto del Acuerdo donde se establece el procedimiento para acceder a los distintos niveles de carrera profesional, ya que de conformidad con la normativa expuesta el sistema de carrera profesional horizontal tiene carácter voluntario, de manera que corresponde a cada empleado/a público/a decidir su incorporación, sin perjuicio que durante el ejercicio 2017 el Área de Personal procedió al reconocimiento de oficio del Nivel I, en cumplimiento del régimen transitorio acordado en el apartado 9, y la disposición adicional tercera tanto del Acuerdo como del Convenio por el que se regulan las relaciones, respectivamente, entre los/las funcionarios/as y los/las laborales de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres y la Corporación Provincial, aprobados en sesión plenaria extraordinaria celebrada el 15 de abril de 2019, y publicados en el D.O.E. nº 100, de 27 de mayo de 2019, y nº 104, de 31 de mayo de 2019, respecto al reconocimiento y abono del Nivel II.

Por todo ello, y para posibilitar su extensión a los/las empleados/as públicos/as que hayan cumplido los requisitos el 31 de diciembre de 2019, vista la propuesta del Director del Área de Personal, Formación y S.E.P.E.I., cuyos fundamentos reproduzco en esta Resolución de forma literal y que se acepta y sirve de motivación para la misma, conforme a lo dispuesto en el Artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, este Vicepresidente Primero, actuando como Presidente en funciones de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, en virtud de Resolución dictada el 2 de septiembre de 2020 (B.O.P. n.º 171, de 3 de septiembre), y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 34.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y habiendo sido informada la Mesa de Negociación de Empleados/as Públicos/as.



Viernes, 27 de noviembre de 2020

RESUELVE:

PRIMERO. - Abrir el plazo de presentación de solicitudes, conforme al modelo que figura en el Anexo I, para el reconocimiento del Nivel II de la carrera profesional horizontal, que llevará a cabo la Comisión de Evaluación de la Carrera Profesional Horizontal, elevando la Propuesta al Área de Personal, Formación y S.E.P.E.I. en los siguientes términos:

a) Nivel II de la carrera profesional horizontal: Los/las funcionarios/as de carrera, el personal laboral fijo, los/las nombrados/as funcionarios/as interinos/as o declarados/as indefinidos/as no fijos/as de plantilla y el personal laboral temporal de la Administración de la Diputación Provincial de Cáceres que a la fecha de 1 de enero de 2020 acrediten:

1.- Un ejercicio profesional de doce años de permanencia sin interrupción relevante, en el Cuerpo Escala, Subescala, Clase y Categoría profesional en el que se encuentre al momento de la solicitud, o desde el que hayan accedido a situaciones de servicios especiales, excedencia por cuidado de familiares o excedencia por razón de violencia de género,

2.- Formación: la realización y/o impartición de acciones formativas y de perfeccionamiento, que en cómputo total deberán alcanzar 125 horas, organizados por la Administración Públicas o centros homologados por las mismas o acogidos al Plan Nacional de Formación Continua de las Administraciones Públicas independientemente del promotor de las mismas.

El personal que reúna tales requisitos podrá solicitar el reconocimiento del Nivel II de la Carrera Horizontal Profesional, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el B.O.P. de Cáceres.

La formación recibida y/o impartida se acreditará mediante la presentación de original o fotocopia compulsada del diploma o documento acreditativo de la realización/impartición del curso o actividad formativa correspondiente.

No se adjuntará la documentación que ya obre en el Área competente en materia de Personal y Formación de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres para acreditar la condición de personal funcionario de carrera, personal laboral fijo, personal interino, personal indefinido o personal laboral temporal de esta u otras Administraciones Públicas, el tiempo de ejercicio profesional como tales y las acciones formativas recibidas y/o impartidas.

En el ANEXO III se relaciona todo el personal trabajador de la Diputación de Cáceres, que cumple con los requisitos de 12 años de antigüedad y las 125 horas de formación, los cuales sólo deberán presentar su solicitud de reconocimiento del Nivel II de la Carrera Profesional y no adjuntar ninguna otra documentación.



Viernes, 27 de noviembre de 2020

En el Anexo IV se relaciona el personal trabajador de la Diputación de Cáceres, que cumple con los requisitos de 12 años de antigüedad a 31 de diciembre de 2019, si bien con la documentación obrante en el Departamento de Formación, no acredita las 125 horas de formación requeridas. En este caso, deberán aportar junto con la solicitud de reconocimiento del Nivel II de la Carrera Profesional, copia compulsada de los títulos de Acciones Formativas necesarios para alcanzar el cómputo de 125 horas. Dichos cursos deben estar organizados por las Administraciones Públicas o centros homologados por las mismas o acogidos al Plan Nacional de Formación Continua de las Administraciones Públicas, independientemente del promotor de las mismas. Las personas que aporten títulos en formato superior a A4, deberán aportar, junto con el original, fotocopia del mismo en formato A4.

El Área competente en materia de Personal, una vez comprobado el mencionado cumplimiento, procederá al reconocimiento de este nivel, de acuerdo con la propuesta emitida previamente de la Comisión de Evaluación de la Carrera Profesional Horizontal, comunicándolo así al trabajador o trabajadora y a la Comisión correspondiente.

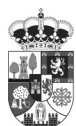
SEGUNDO. - Los modelos de solicitud y de notificación de cambio de circunstancias en el puesto de trabajo a cumplimentar, que figuran como Anexo I y Anexo II de esta Resolución, podrán descargarse directamente de la intranet, en el Portal del Empleado. Los Anexos III y IV estarán disponibles, para su consulta, en la misma ubicación de la Web Corporativa de la Diputación Provincial de Cáceres.

La presentación de solicitudes podrá hacerse a través del Registro General de la Diputación Provincial de Cáceres (Plaza de Santa María, s/n., 10071-CÁCERES), o en la forma establecida en el artículo 16, en concordancia con la disposición transitoria cuarta de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERO. - La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

CUARTO. - De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre se concederá un plazo de subsanación y mejora de la solicitud, de diez días para que el/la interesado/a subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición, previa resolución.

QUINTO. - Notificar la resolución a la Mesa de Negociación de los/las empleados/as Públicos/as de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de



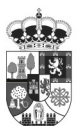
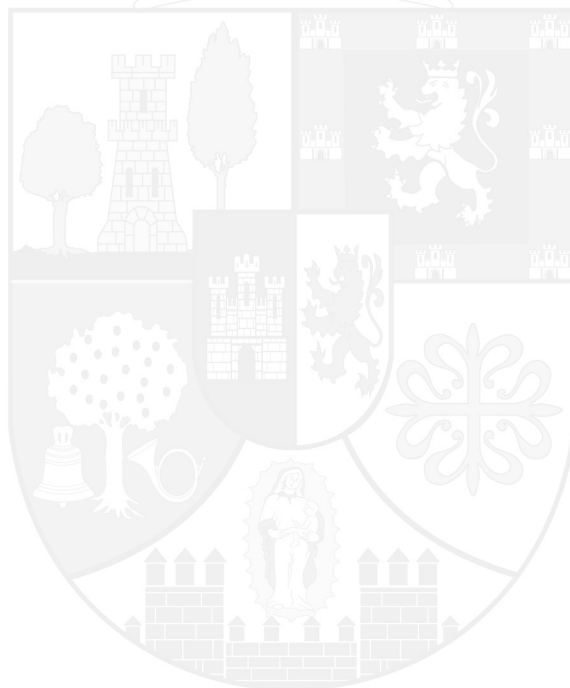
Viernes, 27 de noviembre de 2020

que la misma pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra ella, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52.1 de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases de Régimen Local, 123 y 124 de la Ley de 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, recurso de reposición ante la Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Asimismo, podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el citado boletín oficial, según lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 26 de noviembre de 2020
Álvaro Casas Avilés
VICESECRETARIO



Viernes, 27 de noviembre de 2020

DIPUTACIÓN
DE CÁCERES

ÁREA DE PERSONAL, FORMACIÓN Y SEPEI

ANEXO I- SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE NIVEL II DE CARRERA PROFESIONAL
DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	D.N.I.:
DOMICILIO (DIRECCIÓN COMPLETA):			CÓDIGO POSTAL:
LOCALIDAD:	PROVINCIA:	COMUNIDAD AUTÓNOMA:	
CORREO ELECTRÓNICO:	TELÉFONO MÓVIL:	TELÉFONO FIJO:	

DATOS LABORALES

PUESTO DE TRABAJO:	SERVICIO O UNIDAD ADMINISTRATIVA
GRUPO <input type="radio"/> A1 <input type="radio"/> A2 <input type="radio"/> C1 <input type="radio"/> C2 <input type="radio"/> E/AP	VINCULACIÓN JURÍDICA
TELÉFONO DEL PUESTO DE TRABAJO:	E-MAIL DEL PUESTO DE TRABAJO:

EXPONE:

Que en base al Acuerdo suscrito el 14 de octubre de 2016 entre la Corporación Provincial y los sindicatos con representación en la Mesa de Negociación de Empleados Públicos, por los que se regulan los criterios generales de la carrera profesional horizontal de las personas empleadas públicas de la Diputación Provincial de Cáceres y sus Organismos Autónomos, ratificado por acuerdo Plenario en sesión celebrada el 25 de noviembre de 2016, y las Adendas a mencionado Acuerdo, de 8 de febrero de 2018 y de 17 de enero de 2020, ratificadas por el Acuerdo de Pleno de 22 de febrero de 2018, y de 27 de febrero de 2020.

SOLICITA:

El reconocimiento del siguiente nivel de carrera profesional: Nivel II

En _____ a, _____ de 2020

Fdo.:

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales, se le informa que los datos facilitados en la presente solicitud serán incluidos en los ficheros de titularidad de la Excm. diputación Provincial de Cáceres, inscritos en la Agencia Española de Protección de Datos, cuya finalidad es la gestión de la información para tramitación de los expedientes sobre el reconocimiento de la carrera profesional horizontal, en la Diputación Provincial de Cáceres.

Igualmente le informamos que podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos establecidos en dicha Ley. Las autoridades y empleados públicos que tengan acceso a los datos e información aportados quedan obligados al adecuado uso y a guardar el más estricto sigilo respecto de su contenido. La transgresión de este deber les hará incurrir en las responsabilidades que procedan, así como al sometimiento al ejercicio de las competencias que corresponden a la Agencia Española de Protección de Datos, de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales, y en las demás normas que la desarrollen y sean de aplicación.

ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES.-



Viernes, 27 de noviembre de 2020

DIPUTACIÓN
DE CÁCERESÁREA DE PERSONAL, FORMACIÓN Y
S.E.P.E.I.ANEXO II- NOTIFICACIÓN DEL CAMBIO DE CIRCUNSTANCIAS EN EL PUESTO DE TRABAJO,
SUBESCALA/ESCALA O CATEGORÍA PROFESIONAL DEL PERSONAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE CÁCERES

PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	D.N.I.:
DOMICILIO (DIRECCIÓN COMPLETA):			CÓDIGO POSTAL:
LOCALIDAD:	PROVINCIA:	COMUNIDAD AUTÓNOMA:	
CORREO ELECTRÓNICO:	TELÉFONO MÓVIL:	TELÉFONO FIJO:	

DATOS LABORALES

PUESTO DE TRABAJO:	SERVICIO O UNIDAD ADMINISTRATIVA
GRUPO	VINCULACIÓN JURÍDICA
<input type="radio"/> A1 <input type="radio"/> A2 <input type="radio"/> C1 <input type="radio"/> C2 <input type="radio"/> E/AP	
TELÉFONO DEL PUESTO DE TRABAJO:	E-MAIL DEL PUESTO DE TRABAJO:

EXPONE:

Que se han modificado mis circunstancias laborales por _____
(Motivo por el que cambian las circunstancias de reconocimiento: cambio de Subescala/Escala o Categoría profesional)
pasando a desempeñar mis servicios en el puesto de trabajo de (Se puede indicar denominación del puesto de trabajo o
bien el código del mismo en la RPT) a partir del (Fecha de la modificación de las circunstancias.)

En _____ a, _____ de 2020

Fdo.:

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales, se le informa que los datos facilitados en la presente solicitud serán incluidos en los ficheros de titularidad de la Excma. diputación Provincial de Cáceres, inscritos en la Agencia Española de Protección de Datos, cuya finalidad es la gestión de la información para tramitación de los expedientes sobre el reconocimiento de la carrera profesional horizontal, en la Diputación Provincial de Cáceres.
Igualmente le informamos que podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos establecidos en dicha Ley.
Las autoridades y empleados públicos que tengan acceso a los datos e información aportados quedan obligados al adecuado uso y a guardar el más estricto sigilo respecto de su contenido. La transgresión de este deber les hará incurrir en las responsabilidades que procedan, así como al sometimiento al ejercicio de las competencias que corresponden a la Agencia Española de Protección de Datos, de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales, y en las demás normas que la desarrollen y sean de aplicación.

ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES.-